



*Thomas Nichols*

*Mercader de azúcar, hispanista y  
hereje*

*Alejandro Cioranescu*

1963

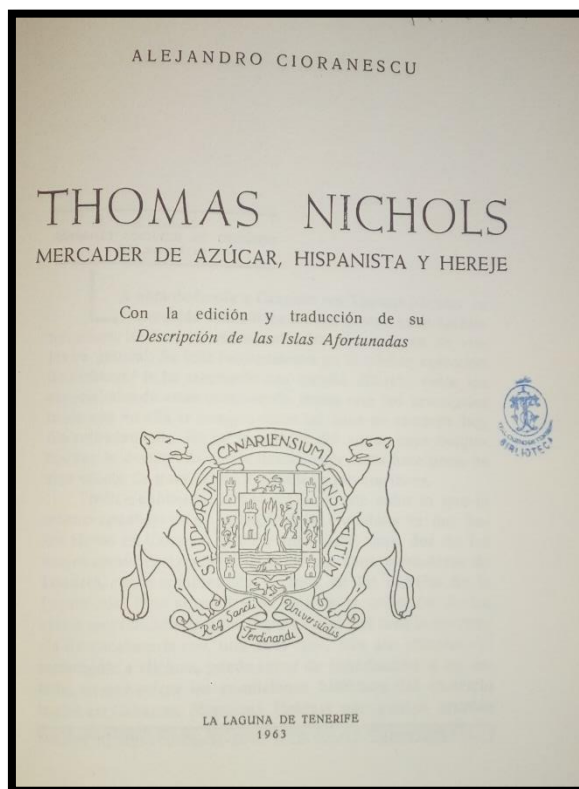


## **THOMAS NICHOLS, MERCADER DE AZÚCAR, HISPANISTA Y HEREJE**

Alejandro Cioranescu (1911-1999) de origen rumano, durante los más de 50 años desde que llegase a la isla de Tenerife en 1948 y permaneciera en ella, hace alarde de su gran inteligencia y brillante desempeño a través de su extensa labor investigadora, ocupándose por un lado, de los estudios en Filología y Literatura comparada a los que se había dedicado con anterioridad a su llegada a la isla en Rumanía y Francia, y rescatando y poniendo en valor el patrimonio historiográfico y literario del archipiélago canario. Considerado como un erudito destacado del siglo XX por la crítica francesa y rumana, a pesar de verse obligado al exilio de su patria, es autor de una extensa bibliografía de más de cuatrocientas obras entre libros y ensayos de campos diversos que comenzó en su juventud en su país de origen. Por ello es de justicia destacar a esta figura clave de la historiografía canaria que contribuyó a enriquecer el conocimiento de vestigios de siglos de historia de Canarias centrándose sobre todo en los siglos XVI, XVII y XVIII, reconocida públicamente su labor con los máximos honores desde instituciones como el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el cual le concedió el Premio Canarias, la Universidad de La Laguna, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o el Instituto de Estudios Canarios.



Entre esas magníficas e interesantes obras de referencia de la historia de Canarias, se encuentra la publicación en 1963 de <<Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje>> publicada por el Instituto de Estudios Canarios en la que se nos presenta la traducción de la deleitable biografía de este inglés que llegó a residir en Canarias durante parte del siglo XVI, y que ejerce como una de las primeras descripciones sobre el archipiélago canario que existen.



Antes de adentrarnos en la obra, contextualicemos brevemente el devenir histórico en el que estaba circunscrito el archipiélago canario durante los siglos que envuelven esta crónica.

Diversos acontecimientos a lo largo del siglo XV propiciarían la soberanía y la conquista castellana sobre Canarias bajo el gobierno de los Reyes Católicos. La ocupación sobre todo de las islas realengas por parte de castellanos estaría protagonizada también por europeos de diversos orígenes, como franceses, portugueses o ingleses entre otros, que irían asentándose paulatinamente en el archipiélago atraídos por diversas razones. En 1489 antes de que se conquistase la última isla, Tenerife en 1496, a través del Tratado de Medina del Campo se autoriza el acuerdo comercial entre las Islas Canarias e Inglaterra, entrando en vigor en 1519, lo que llevaría a que fuesen constituyéndose varias compañías en Inglaterra para comerciar desde este país con Canarias, Azores y Malta. Tras este tratado en la segunda década del siglo XVI aumenta la actividad mercantil después de los acuerdos de Canterbury entre Carlos V y Enrique VIII, por lo que comienzan a ser frecuentes las expediciones inglesas a las islas autorizadas por la Corona, siempre y cuando el comercio pasase por el control de la Casa de Contratación en Sevilla respetando sus regulaciones.

El interés de los británicos por las islas se remonta al siglo XV y XVI, iniciándose desde las primeras tomas de contacto con éstas por intercambios comerciales de productos que se exportaban desde las islas como el azúcar, vino, orchilla o barrilla. La producción azucarera,

sería explotada con gran éxito durante bastante tiempo por ingleses que irían asociándose con comerciantes de otras nacionalidades como flamencos reexportando el oro blanco extraído de las islas hacia Inglaterra, y de allí a otras partes de Europa, América o África. En el siglo XVII este mercado comienza a sustituirse por el de la exportación de vinos, destacando el malvasía entre los caldos más reconocidos en la Europa de esos siglos. Los comerciantes ingleses veían en las islas el filón de sus negocios: los beneficios de la plata acuñada que llegaba en los navíos de América; la posibilidad de introducir mercancías de contrabando en las embarcaciones isleñas que salían rumbo a las Indias; suministrarse de productos exóticos legales o prohibidos, además de servir sus puertos y costas para la reparación de sus navíos y adquirir provisiones para seguir rumbo a las Indias eran un reclamo sustancioso.



Las mercancías con las que más se hacían intercambios entre isleños e ingleses eran balletas, casimires, estameñas, paños noruegos, y manufacturas de lana como medias, sombreros, panas, mercería, efectos de hojalata y quincallería, así como arenques, sardinas, carne salada y grano, duelas, barriles y madera de pipas para envasar el vino, etc. las mismas se vendían a otros mercaderes residentes o a los vecinos, muchos propietarios de haciendas e ingenios.

Son varias las islas en las que se concentra la actividad comercial de los ingleses, destacando su presencia en Tenerife, donde se llegaron a contabilizar más de cien comerciantes en el siglo XVI. Por su parte en Gran Canaria, en los documentos figuran desde 1555 representantes de casas comerciales con sede en Londres, y entre los que destaca Edward Kingsmill, el cual aparecerá en la narración de Thomas Nichols, y que poseerá negocios también en La Palma dirigidos por apoderados como Beltrán de Zuloaga. En su mayoría los ingleses que se establecieron en las islas provenían de la zona sur de Inglaterra, sobre todo del área comprendida entre Plymouth y Bristol, y los procedentes de Londres donde se mantiene la mayor actividad comercial en el puerto, donde se reúnen mercaderes como agentes y factores de comerciantes de mayor solvencia, radicados en el país y que controlan tanto el comercio de exportación como el de importación.

Es de destacar que durante siglos el archipiélago canario tuvo que enfrentar la presencia de piratas y corsarios al servicio de la corona británica; el fracaso del enfrentamiento constante con España por las Indias occidentales convierte a los territorios atlánticos de Madeira, Canarias y Cabo Verde en objetivos claros de valor estratégico que poco a poco aumentarán el prestigio de sus puertos donde las fortunas de Flandes o de España instalan sus franquicias de ultramar. Las islas además de servir de apertura del Atlántico hacia el nuevo mundo ofrecerán múltiples posibilidades económicas para los ingleses. Las tensiones entre Inglaterra y España en la segunda mitad del siglo XVI harán que las islas se vean afectadas por los conflictos entre ambos países, ya que estas constantes expediciones de piratas y corsarios ingleses contra los territorios españoles en nombre de Inglaterra en las Indias y en las costas atlánticas amenazarán con ataques hasta el siglo XVIII tanto en alta mar a los navíos españoles como en las costas donde arrasarán con pueblos, saqueando bienes y sus habitantes acabarán ultrajados, muertos o llevados como esclavos incluso.



Otro aspecto a destacar en esta obra es la presencia del Santo Oficio en la narración de la biografía del comerciante Thomas Nichols que lo llevará a la ruina. Si acudimos a los comienzos de la Inquisición en Canarias nos trasladamos al final de la conquista en las islas cumpliendo este ente una destacada función de control para la Corona. El tribunal del Santo Oficio en Canarias estaría sumido bajo el control de la Inquisición de Sevilla por lo que a mitad del siglo XVI se demanda que los procesos no dependieran directamente de éste ya que con el aumento de la población en las islas y la dilación de las resoluciones de los procesos se extendía demasiado en el tiempo hasta el punto de que algunos sospechosos y presos huían sin ser juzgados.

Muchos fueron los judíos conversos que llegaron a las islas refugiándose a finales del siglo XV. Instalándose como comerciantes y artesanos huían de la persecución constante en la península. Fue a partir precisamente de la instauración del Tribunal del Santo Oficio en Canarias que la persecución que mayor número de víctimas causó fue la del judaísmo, tras la cual prosiguió la del islamismo entre 1530 y 1560. Ya en pleno siglo XVI los perseguidos en Canarias eran moriscos. Mayormente era perseguido el delito de herejía no tanto por la práctica de sus actividades religiosas sino por la incredulidad de la religión católica.



Por otro lado, también se perseguiría a los extranjeros protestantes. En 1558 se promulga una Real Cédula por la que se habilita al Santo Oficio de Canarias a ordenar la visita de los navíos extranjeros en puertos canarios en busca de libros prohibidos. Para la monarquía la presencia del Santo Oficio en las islas servía de órgano delegado y diplomático de la Corona ante extranjeros, enemigos y herejes en su territorio. En 1560 se da comienzo a la persecución y seguimiento de la población protestante. Solo en canarias se cree que había más de 1500 extranjeros protestantes entre ingleses y holandeses. Desde el Santo Oficio se intentó acabar con el tráfico mercantil ilegal de los ingleses, pero tanto las administraciones locales como la clase alta canaria se resistió a que ello se llevase a cabo ya que su presencia y el desempeño de sus actividades suponía un beneficio para sus negocio. La práctica de confiscaciones de bienes de los acusados se convirtió en habitual.

La mayoría de los protestantes que llegaron a las islas durante el siglo XVI pertenecían a iglesias reformadas europeas incluida la anglicana. Fue mediante actividades relacionadas con el comercio que colonias extranjeras de cierta importancia formada por portugueses, flamencos, genoveses, ingleses, franceses, etc. se establecieron en Canarias entorno a puertos y ciudades de las islas de realengo donde mayor era esta actividad. Principalmente se concentrarían en las ciudades de La Laguna, Garachico, La Orotava y el Puerto de la Cruz, en la isla de Tenerife; en Santa Cruz de la Palma, Las Palmas de Gran Canaria y, en menor medida, en Lanzarote. Se conoce a través de los archivos que es muy probable que Canarias fuese el primer lugar del territorio español donde se produjo la presencia y asentamiento de protestantes, y que desde el año 1522 circularsen por las islas las doctrinas de Lutero. Según la documentación de la Inquisición custodiada tanto en las islas como en Sevilla en Canarias hubo 192 personas procesadas como protestantes, el 90% de los procesos contra ellas se concentró después de la muerte de Carlos

V, entre los años 1560 y 1615, coincidiendo también con el período de mayor actividad procesal de la Inquisición en las islas



Casa de la Inquisición en Las Palmas de Gran Canaria

Thomas Nichols (1532-)

Thomas Nichols nace en Gloucester, al suroeste de Inglaterra en 1532, trasladándose durante su juventud temprana a alguna de las zonas de mayor actividad mercantil de Inglaterra, quizás Bristol o Londres, donde aprendería su oficio en alguna de las firmas de comercio marítimo que allí operaban, siendo enviado en 1556 a la isla de Tenerife donde desarrollaría su labor mercantil en representación de los mayoristas Anthony Hickman, Edward Castlyn y Thomas Lok. Sería enviado para reforzar su presencia donde el negocio era cada vez mayor. Pasó 3 meses en casa de Antonio Dorantes, bajo el tutelaje de William Edge donde aprendió la lengua lo justo para desenvolverse y saber hablarlo y escribirlo en sus asuntos profesionales y comenzar a tomar contactos en las islas.

Nichols residiría en La Laguna, en la casa de Dorantes, y tras su vuelta al año siguiente en 1557 dispondría un establecimiento en dicha ciudad, en el que vendería paños y telas recibidas desde Inglaterra. Solía viajar a La Palma para comprar vino y azúcar, y a Gran Canaria donde sus patronos tenían otro factor, Edward Kingsmill, el cual llevaría más tiempo en las islas. Se convertiría en un comerciante mayorista que vendía a comerciantes minoristas, pues Cionarescu señala que las deudas de varios de sus clientes eran bastante elevadas hasta el punto de verse envuelto en emprender medidas judiciales contra clientes con impagos que no podría llegar a cobrar. Para esta empresa mercantil se trataban de negocios que movían gran cantidad de ducados cada año por la información que se extrae del texto.

Las fuentes informan de que las operaciones de Nichols además de comercializar en las islas, se extendían también a la Península, ya que enviaba parte de sus compras a Cádiz. Sus negocios obligaban a Nichols a estar viajando con frecuencia a la isla de La Palma, cosa que él mismo declara ante el tribunal del Santo Oficio más tarde. En esta isla debido a sus negocios y el trato

continuado con el notario Camacho, acabaría por establecer cierta relación de confianza, hasta el punto de que cuando Nichols contaba con unos 27 u 28 años pidió casarse con la hija del escribano, Francisca Camacho. Su pretensión fue admitida. Estando en Tenerife envió a su propio criado Andrés Báez a desposarse en su nombre con la joven a través de un poder. Finalmente, el matrimonio se suspendería debido a los pleitos en los que se vería envuelto el inglés y su ingreso en prisión por el Santo Oficio apenas unas semanas después; situaciones por las que Thomas Nichols se quejaría del mal trato recibido por parte de las autoridades gubernamentales de Tenerife. En las declaraciones de Nichols y de su compañero de Las Palmas Edward Kingsmill, y más tarde de los patronos de ambos en Londres como testigos, se quejarán de las persecuciones y atropellos sufridos constantemente por parte de las autoridades.

El primer tropiezo que tiene Nichols con las autoridades, más concretamente con el gobernador en Tenerife, el Licenciado Luis Melián de Bethencourt, se produce en 1558. Al parecer llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife tres naves inglesas acompañadas por una pinaza y permanecieron al ancla durante 15 días para operaciones de descarga de mercancías, antes de continuar su viaje a Guinea. A una de las naves procedente de Flandes le faltaba el casco, haciendo cargo a Nichols de su desaparición, por lo que sería prendido por orden del gobernador. Más tarde se podría probar su inocencia ya que tras una investigación se vislumbró que el casco llevaba desaparecido desde las costas de Bretaña. A pesar de escapar de esta acusación, no pudo así librarse en adelante del acoso y persecución por parte de esta y otras autoridades, acusándolo en primer lugar de recibir mercancías prohibidas, prendiéndolo y confiscando parte de su carga. Se llegó a abrir un proceso judicial por estas sospechas el cual tres años después seguiría sin resolverse.

El segundo aprieto judicial en el que se encontró el inglés fue con el gobernador de Gran Canaria, el Licenciado Polo Morteo, que como nos apunta Cioranescu se trataba de *“hombre de mala condición, como parece públicamente por el proceso echo contra él en Cádiz: fue castigado por coechador, públicamente desterrado”* y *“además mortal enemigo de la nación inglesa”*. Éste mandó a hacer inventario de los bienes de Thomas Nichols y Kingsmill en La Laguna y Las Palmas respectivamente con el pretexto de que la reina de Inglaterra era enemiga de la religión católica y de los españoles y esos ingleses podrían ser agentes suyos y podrían esconder algo. El 29 de julio de 1560 según se nos narra en boca del biografiado entre otras mercancías se encontraría alguna a su gusto que pidió que se le diese por un precio rebajado y se le negó. A partir de esta primera situación sería acusado de sospechoso de herejía cayendo en manos de la Santa Inquisición. De este inventario llevado a cabo el gobernador decidió confiscar mercancías y metió preso a Thomas. Kingsmill actuó en defensa de éste y consiguió que fuese liberado y sus bienes desembargados.

Paralelamente, en otra ocasión al inspeccionar los libros de cuentas de la tienda de Kingsmill dio con uno que estaba escrito en inglés para uso de sus patronos, con la misma contabilidad que en otros libros estaba en español. La contabilidad en lenguas extranjeras estaba prohibida por una pragmática anterior a 1550, de modo que Kingsmill se vio acusado de infringir la ley y de traficar sobre la moneda sacando líquido de las islas. Se defendió como pudo alegando que el libro inglés era una simple traducción del libro español, que la pragmática aludida nunca había sido publicada, y que no solo no sacaba dinero de Canarias, sino que no tenía ningún interés en sacarlo ya que era más beneficioso sacar azúcar. El gobernador le dio a entender que podía hacer la vista gorda a cambio de una compensación de cien ducados, negándose a recurrir a esta solución por lo que se le multó con 1000 ducados, multa confirmada por la Real Chancillería de Granada.



El 21 de enero de 1560 D. Luis de Padilla, Inquisidor de Canarias ordena al Comisario del Santo Oficio en Tenerife, Francisco Martín que *“examine ciertos yngleses y flamencos por palabras y proposiciones heréticas”*, aunque en este caso la acusación iba dirigida mayormente a Thomas Nichols, ya que sus asociados no serían asediados por el Santo Oficio, por lo que se deduce que la actuación del inquisidor obedecería a denuncias que habría recibido junto al apoyo de la palabra contra el inglés de algún personaje de peso.

Se parte de que la razón del proceso de Nichols con el Santo Oficio tendría que tratarse de una razón religiosa, aunque según las explicaciones de sus patronos en un escrito a la cancillería inglesa relatando los perjuicios sufridos por su factor Nichols, se desprende que fue debido a intrigas que tenía Morteo posiblemente con algún alto cargo. Según las declaraciones adscritas a esta investigación para hacer más daño al inglés *“procurando de aver dos malos hombres y sus mujeres asimismo de mal vivir, conocidos del mismo Morteo, les hizo acusar al dicho Thomas Nichols en la Santa Inquisición por cosas de Religion”*. Según la opinión de Cioranescu pudiese ser que este proceso tuviese también que ver con una razón de trasfondo económico y político, que coincide con un empeoramiento de las relaciones entre España e Inglaterra.

El día 26 de Enero de 1560 el comisario instruye la causa en base a las órdenes recibidas por el Inquisidor de Canarias, comenzando las investigaciones valiéndose para intentar aclarar la acusación de la declaración de varios testigos como Pedro Soler, vecino de Thomas, quien afirmaría que a Nichols le había oído palabras sospechosas, sin declarar cuales eran estas, y parecerle sospechoso por no ir los domingos y días de fiesta a misa, además de ir escondiendo su ropa y hacienda en casa de otro inglés llamado Calafetón, y en la del boticario Luys Leal.

El segundo testigo, el Bachiller Pedro González de los Ramos, preceptor de gramática en La Laguna, solo dice que el factor inglés no acude a la iglesia y que unas mujeres le habían contado que un día había declarado *“que lo que Lutero tenía era bueno”*. Las dos mujeres aludidas también testificarían en contra del acusado. Aunque como clarifica Cionarescu la baja categoría social de estas mujeres, su vida poco ejemplar, y las conocidas relaciones del Bachiller con una de ellas, parecen indicar que se trataba de una denuncia arreglada de antemano. Ambas hermanas, se interroga primero a María Moreno, vecina de La Laguna, viuda de García de Puerta Carriazo. La mujer declara *“que puede aver quatro años, poco más o menos, e del dicho tiempo a esta parte el dicho Thomas Nicolás inglés estaba en casa de esta testigo, a dar a hacer obra de camisas e pañuelos; e que con la comunicación que con esta testigo tuvo, e con Catalina Moreno, su hermana, tenía de platicas, les dixo muchas veces que ellos tenían e creían que la seta luterana en su tierra Ynglaterra era mejor que lo que aquí tenían en España, por muchas cabsas que a ellos daba, de que esta testigo ya no tiene memoria, más de que se acuerda que decía que la misa en su tierra se dezía mejor y clara; e que todos, onbres y mujeres, cantavan a Dios; e que él avía estado e creído en ello mucho tiempo, que no se acuerda esta testigo bien, si decía hasta edad de diez e ocho años, o si decía que lo avía tenido e creído avía diez e ocho años”*.

Su hermana añadiría en su declaración que le *“oyó decir muchas veces que los santos de España no heran nada, e que no avía santos, si no era una santa que ellos tenían en Ynglaterra, que le avían quemado porque era luterana, porque ella de buena gana se subió al fuego cantando...”*

Toda esta información reunida fue enviada a Las Palmas donde fue recibida por el Santo Oficio. Casualmente mientras se enviaba la declaración a esta isla Thomas también viajaba a la isla para encontrarse con su compañero Kingsmill. Al enterarse de la presencia de éste en la isla el Inquisidor lo mandaría a prender y encerrar en la cárcel del Santo Oficio. Interrogado por el mismo Inquisidor declara el nombre de sus patronos, y expresa que su ocupación era vender

azúcares y remieles de Canarias a Inglaterra, Flandes y España. De su última declaración a razón del testimonio de las hermanas Moreno, saldría que para pagar ciertas labores que le habían hecho, había ido a casa de las Morenos en La Laguna donde se le había caído al suelo un anillo. Lo recogería María Moreno la cual dijo que se lo guardaría; confiado él viaja a La Palma y al regresar se lo pide. María contestaría a la petición que lo habría perdido y él acudiría con un aguacil a su casa, de ahí el odio que le tenían las hermanas y esas declaraciones acusándolo. Este sería el fundamento de su defensa ante la idea de que era principio constante del santo tribunal el no hacer caso de las declaraciones de testigos sospechosos de odiar a las personas acusadas.

Decretada su prisión a las tres semanas pide al tribunal que se le quiten los grillos a lo que recibe satisfacción trasladándole de la cárcel a la misma casa del Inquisidor bajo fianza. Tras llegar el acta de acusación en el mes de marzo firmada por el fiscal del tribunal, el Licenciado Juan de Cervantes, doctoral de la Catedral y futuro organizador de la Inquisición en México, acusado de haber probado por sus actos que era *“herético y apostata, y cometió crimen y delito de heregía y apostasía”*.

Los cargos por los que se culpaba al inglés radicaban en que había seguido las enseñanzas de Lutero; declarando que su fe era mejor que la católica, y que también era mejor la misa tal como se celebraba en su país, haber dicho que la luterana quemada era una santa; por cantar cantares que usaban los herejes; haber hecho declaraciones contrarias a la confesión, a los santos y a las bulas; y no ir a la iglesia. Al comunicárselo rechazaría los cargos en integridad y firmaría la correspondiente declaración.

El 5 de julio cuando el fiscal entrega al tribunal otro escrito, confirma sus primeros cargos agregando *“del perjurio que cometió en aver negado la verdad de lo que pasa, contra el juramento que hizo de la decir, negando con protervia y pertinacia los capítulos de mi acusación, siendo como son, ciertos y verdaderos”*. Esta vez asistido por el abogado Licenciado Espinosa pide información y pruebas de las acusaciones formuladas contra él. Se agrega esta vez por parte del acusado una serie de cuestiones para defender su inocencia entregando varios escritos unidos al proceso, sobre las condiciones de sus principios y estancia en Tenerife, y otro con las circunstancias de su aventura con las mujeres que lo habían acusado con anterioridad.

El Inquisidor de Canarias procede el 12 de septiembre de 1560 a la información que pide Nichols siendo llamados de nuevo a testificar en La Laguna los testigos Pedro Soler, las hermanas Moreno, el Bachiller Pedro González de los Ramos, el Bachiller Antonio Motesdeoca, Fabián Viña, futuro regidor y castellano de Garachico, Alonso Jáimez, Pedro de Alarcón, el sastre maestro Domingo, Blas Núñez, Antonio Dorantes, y Fray Gaspar de Silva. Esta vez sus testimonios en la mayoría de casos se tornan favorables a Thomas Nichols menos el de las hermanas que mantienen su alegato, siendo el mismo notario Francisco de Coronado quien depone la pluma para actuar también de testigo declarando que conoce al preso y que lo ha tenido *“por buen cristiano, hasta que oyó desir lo contrario dél, al tiempo e onesto en su trato e conversación”*. Otros testigos que declararán llamados por el inglés serán Juan de Carminatis, Luis Leal, Juan Sánchez, Juan de Ortega, Fray Diego de Zamora, Fray Gil de Santa Cruz, servidor de la Candelaria y Fray Vicente de Calzadilla.

Toda esta información no había llegado al tribunal cuando volvió a suplicar la revisión de la información para su inocencia, recusando a algunos de los testigos como enemigos que habían inventado las razones de la acusación por odio hacia su persona. En varias ocasiones más se tuvo que volver a convocar a los testigos para declarar y aclarar si existía indicios de odio hacia Nichols.

Un año después aún no se había adelantado su causa. Durante ese tiempo sus negocios habían sufrido notable ruina y se encontraban interrumpidos. Valerio Rutes mercader de Amberes, se había quejado a la justicia de La Palma de que Thomas Nichols se había concertado con él por compromiso firmado el 5 de diciembre para que el inglés completara el cargamento de una nave fletada por Rutes en la proporción de 60 toneladas de mercancías para Rutes y 10 toneladas por Nichols. Al ser detenido el factor Nichols no pudo atender este compromiso a lo que siguió el atraso en la salida del barco con pérdidas para Rutes quien tuvo que pagar el flete vacío. El teniente de gobernador de la isla de La Palma, el doctor Troya Zamudio nombro a Juan de Montañés, defensor de la hacienda de Nichols en La Palma para poder llegar a un acuerdo con el perjudicado, y buscar soluciones para casos similares.

En 1561 llegan a Las Palmas los ejecutores de la Chancillería de Granada encargados de cobrar a Kingsmill la multa de 1000 ducados que le había sido impuesta. Para evitar gastos excesivos la pagó enseguida. Todo ello desanimaba a los comerciantes de Londres a continuar los negocios con sus representantes en Canarias. Para sacar de apuros a Kingsmill y Nichols, y liquidar sus cuentas pasadas, Hikman y Castelin enviaron una nave con mercancías, y el comisionado portador, con un familiar de Juan Castelin con múltiples cartas de recomendación para las autoridades isleñas haciendo un par de viajes a Las Palmas con cartas de los dos. Por su parte, Chamberlain embajador de la reina Elisabeth en Madrid, se afanaría en hacer gestiones y obtener cartas del rey para los gobernadores de Canarias, de manera que trataran bien a los súbditos británicos.

En septiembre de ese mismo año Nichols enviaría una súplica a través de su abogado para que lo soltaran bajo vigilancia y libertad provisional ya que por aquel entonces se encontraba en una cárcel publica de nuevo, soltándosele provisionalmente y facilitando por cárcel la misma casa de Kingsmill, sin derecho a salir a la calle.

Tras la muerte del Inquisidor D. Luis de Padilla en 1562 para impedir que hubiese mayores dilaciones en el proceso, el tribunal quiso remitir la causa a la Inquisición de Sevilla, a donde fueron enviados los autos junto a otros. Fue en abril de 1563 que se le requirió desde Sevilla al nuevo inquisidor de Las Palmas, D. Francisco Niño de Ribera, enviar al preso a la capital hispalense. Del proceso a Thomas Nichols en Sevilla no hay noticia en los archivos salvo que sería condenado a salir en camisa con vela encendida con abjuración de vehementi, reclusión en Sevilla según voluntad de los inquisidores y destierro perpetuo de Canarias. No se sabe con exactitud cuánto tiempo más estuvo recluido en España, aunque según el prefacio de su traducción de la obra Gómara se cuenta un encuentro en Toledo en 1570, por lo que de ser verdad tendría mayor libertad para viajar y atender los antiguos negocios o fomentar nuevos.

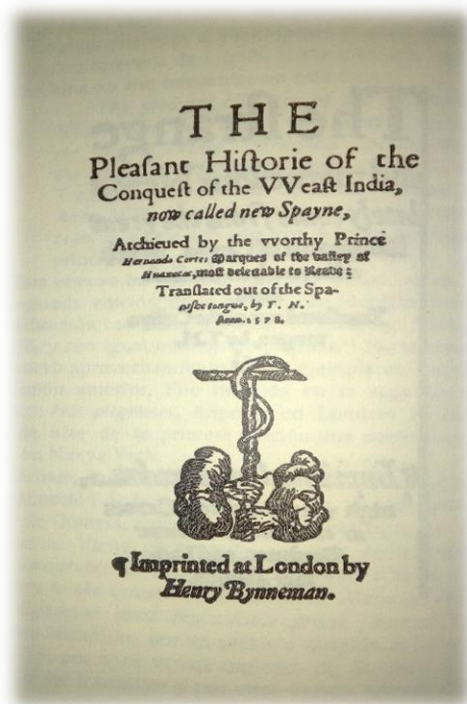
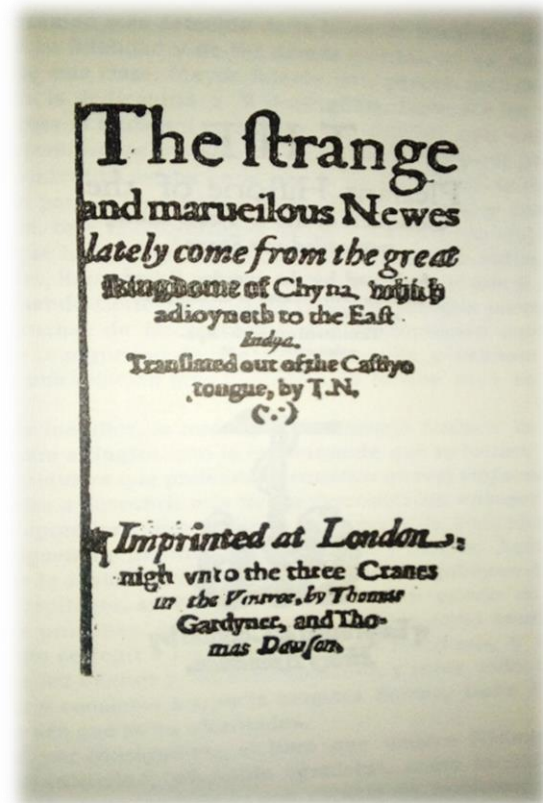
A Londres volvió antes de 1577. Los bienes de Tenerife serían secuestrados por el tribunal de la Inquisición y depositados en mano del notario Francisco de Coronado, como él mismo cuenta. El 29 de agosto de 1580, el Consejo Privado del reino examinaba una petición del Almirantazgo que señalaba el caso de Thomas Nichols, quién al haber perdido sus bienes en España, solicitaba resarcirse a base de los bienes confiscados de algún español residente en Inglaterra hasta cubrir la cantidad que él había perdido dándole licencia el Consejo para llegar a algún arreglo de esa clase.

No se tienen muchos datos de lo que pudo acontecer después, pero parece ser según la información que se desprende de algunas de su correspondencia que ya en Inglaterra fue procesado en el Almirantazgo, y que mientras imprime el Opúsculo sobre César y Pompeyo sigue en la cárcel.

## Publicaciones de Thomas Nichols

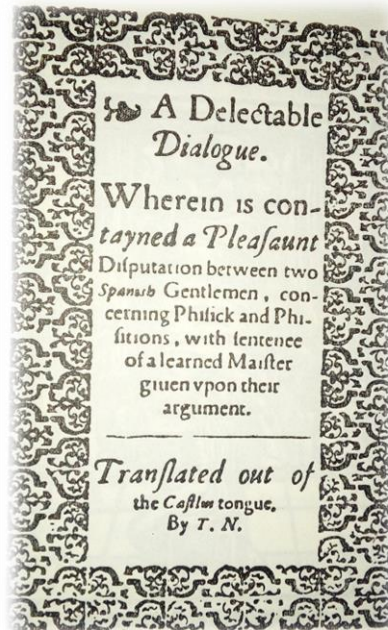
La herencia bibliográfica que deja Thomas Nichols se compone de cinco publicaciones

<<The strange and marvelous newes lately come from the great kingdome of Chyna, wich adjoyneth to the east Indya. Translated out of the Castlyn Tongue, by T.N. Imprinted at London, nigh unto the Three Cranes in the Vintree, by Thomas Gardiner and Thomas Dwason, 1577>>

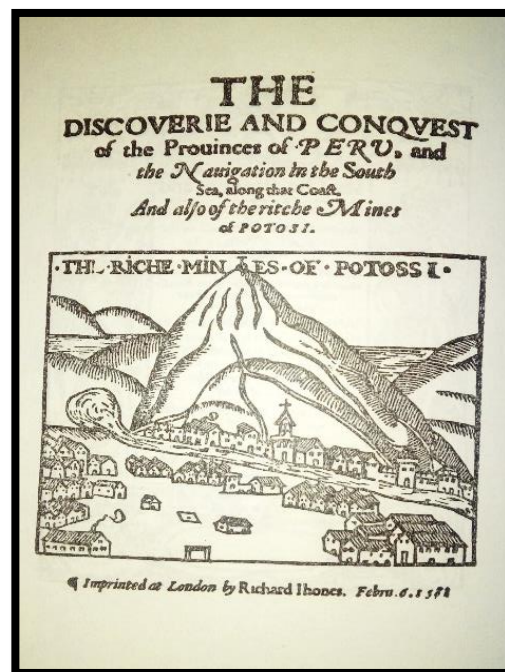
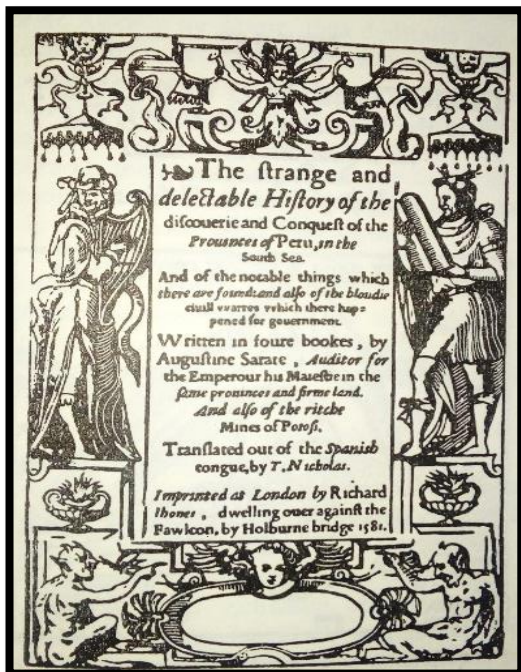


<<The pleasant Historie of the Conquest of the West India, now called new Spayne, atchieved by the worthy Prince Hernando Cortes, Marques of the Valley of Huaxacac, most delectable to reade. Translated out of the Spanishe tongue, by T.N. Anno 1578. Imprinted at London by Henry Bynneman>>

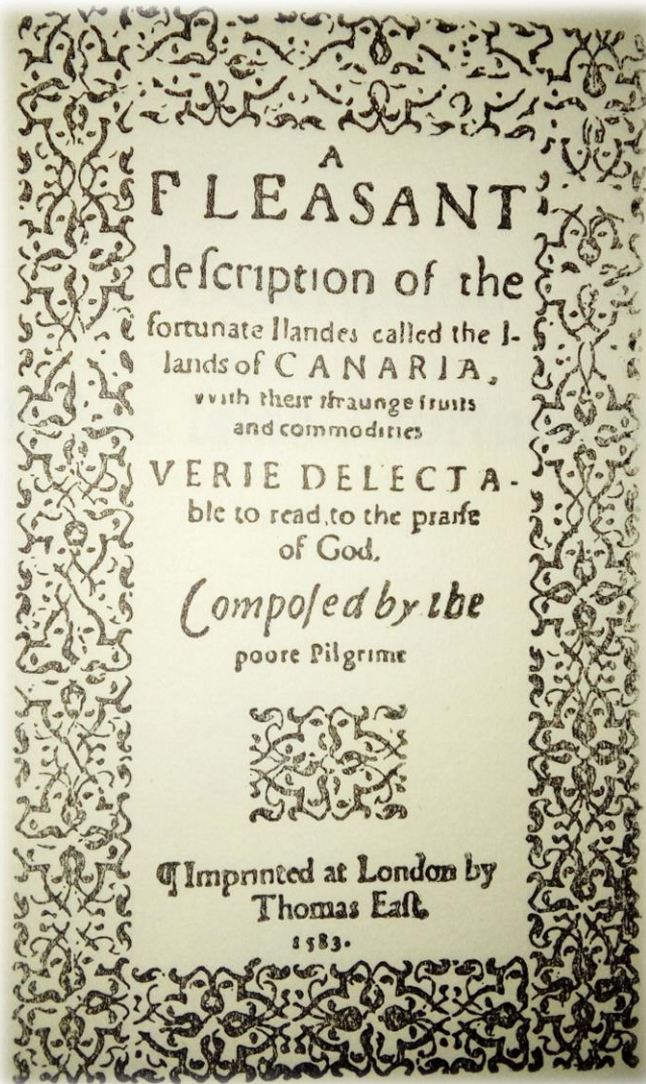
<<A delectable Dialogue, wherein is containd a pleasaunt disputation between two Spanish Gentlemen, concerning Phisick and Phisitions, with sentence of a learned Maister given upon their argument. Translated out of the Castlin tongue, by T.N. >>



<<The strange and delectable History of the discoverie and conquest of the provinces of Peru, in the South Sea. And of the notable things wich there are found; and also of the bloudie civill warres wich there happened for government. Written in foure bookes by Augustine Sarate, suditor for the Emperour his Majestie in the same provinces and firme lated out of the Spanish tongue by T. Nicholas.(Segundo título:) The discoverie and conquest of the Provinces of Peru, and the Navigation in the South Sea, along that Coast. And also of the Ritchie Mines of Potosi.>>



<<A pleasant description of the Fortunate Ilandes, called the Ilands of Canaria, with their straunge fruits and commodities. Verie delectable t oread, to the praise of God. Composed by the poore Pilgrime. >>



Esta monografía publicada sobre el Archipiélago se escribe en inglés y verá la luz en Londres. La aportación de Thomas Nichols publicada en 1583, once años antes que la obra de Alonso de Espinosa *Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria que apareció en la Isla de Tenerife, con la descripción de esta Isla, impresa en Sevilla en 1594* es la más conocida de Nichols, sobre todo desde el punto de vista de la historiografía canaria. Fue incluso incluida en la colección de viajes de Hakluyt, traducida al alemán en la colección de S. J. Schwabe, *Allgemeine Historie der Reisen, vol. II*. Publicado en 1747, y también señalado en un texto de traducción castellana publicada en 1932 por Buenaventura Bonnet Reverón. Esta obra se pudo publicitar gracias a esta célebre colección de viajes de todo el mundo, lo que contribuyó a difundir entre los investigadores un conocimiento limitado pero exacto sobre las islas.

Esta obra la escribe basándose en la obra de André Thévet *Les Singularitez de la France Antarctique* de 1558, libro que se tradujo al inglés en 1568. La publicación de Nichols se trata de una improvisación bastante breve de un grupo de datos limitados de cada una de las islas, conocidos por contacto directo e inmediato. En su Descripción de las Islas Afortunadas se observa como por ejemplo debate con los isleños sobre la existencia tradicional de los perros en Gran Canaria, o sobre los trajes de los antiguos indígenas visitando las cuevas en que se sepultaban los guanches. Al ser una descripción basada en su propia experiencia y sentidos y más allá de poder investigar en algún documento, a los únicos autores que cita son Platón con su tradición de la Atlántida y Thévét, todo lo demás seguramente tiene procedencia de fuentes orales. Al escribir de memoria y sin ninguna ayuda más que las de sus recuerdos el autor se vio obligado a ir a lo fundamental sin mucho detalle, con estilo directo de la realidad canaria

## **BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA**

CIORANESCU, A. Thomas Nichols. Mercader de azúcar, hispanista y hereje. Edición y traducción de su Descripción de las Islas Afortunadas. Monografías. Sección I: Ciencias históricas y geográficas. Vol. XIX. La Laguna de Tenerife, Instituto de Estudios Canarias en la Universidad de La Laguna, 1963

Acosta González, A.(2004). La Inquisición en Canarias durante el siglo XVI (Una aproximación estadística). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Memoria Digital de Canarias.

Thomas Nichols. Conciertos y desconciertos.  
<http://desconciertos3.blogspot.com/2017/07/tomas-nicolas.html>

Navarro Medina, E. (2019). Los inicios de la Inquisición en territorio de Ultramar. Primer siglo de actividad del Santo Oficio en Canarias (1488-1597). Universidad de La Laguna

Bethencourt Massieu, A. (2004). Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800). Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Anuario de Estudios Atlánticos nº 2. (1956) Pp. 195-308

Lobo C., M y Torres S., M<sup>a</sup> Elisa (2003). Los extranjeros en Canarias durante el Antiguo Régimen. En I Coloquio Internacional “Los extranjeros en la España Moderna”, Málaga 2003. Tomo II, pp. 79-97